DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.02.27**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **P7TDQ-2BE7E-YQQWX**
Fecha de emisión: **6 de Marzo de 2025 a las 12:15:54**
Página 1 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/03/2025 12:14

ESTADO
FIRMADO
06/03/2025 12:14

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 27 de febrero de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. José González Granados.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López.

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687789 P7TDQ-2BE7E-YQQWX F7BC29767DE672DC60B668895153525F7BB63B3E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687789 P7TDQ-2BE7E-YQQWX F7BC29767DE672DC60B668895153525F7BB63B3E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 17 y 23 de febrero, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 25 de febrero de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 17 y 23 de febrero de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/592, registrado el día 17 de febrero de 2025, al nº 2025/693, registrado el día 23 de febrero de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 19.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por **D. *****.

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 24.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por **D. *****.

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 26.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por **Dª *****.

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 28.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por **Dª *****.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687789 P7TDQ-2BE7E-YQQWX F7BC29767DE672DC60B668895153525F7BB63B3E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 30.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por **D. ***.**

3.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 45.23.

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR la reclamación formulada por los reclamantes por lo que la indemnización solicitada ascendente a 595,02 €, habrá de satisfacerse del siguiente modo:

. 150,00 € se abonarán a D. ***

. 445,02 € se abonarán a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Para su entera satisfacción, ambos reclamantes deberán facilitar los datos bancarios necesarios para que los servicios económicos del Ayuntamiento de Aranjuez procedan a efectuar las transferencias correspondientes.

3.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 31.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por **D ***.**

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **109070,49 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687789 P7TDQ-2BE7E-YQQWX F7BC29767DE672DC60B668895153525F7BB63B3E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Dinamización Económica y Empleo para la aprobación de la solicitud de la Comunidad de Madrid de un programa subvencionado, al amparo de la orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de diciembre de 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid -BOCM- de 28 de enero de 2025.

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo relativos al Extracto de la Orden de 28 de enero 2025, con cargo al PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL JÓVENES para personas desempleadas menores de 30 años.

2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención de **127.493, 52 €,** con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2025 correspondiente al PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS FSE + 2021/2027

3. Facultar a **D. IGNACIO DÍAZ TORIBIO** para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida las suscripción de la solicitud de la subvención mencionada.

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 728-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, titular del Puesto 1034, por los hechos acaecidos el día 18 de enero de 2025, a las 15:36 horas, en Avda. Loyola s/n, referidos al desmontaje del puesto fuera de los horarios establecidos, constitutivos de infracción leve del artículo 53.1 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 200 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 109-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 4 de enero de 2025, a las 13:05 horas, en en Calle Aves n.º 9, referidos al ejercicio de venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2 e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.02.27**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **P7TDQ-2BE7E-YQQWX**
Fecha de emisión: **6 de Marzo de 2025 a las 12:15:54**
Página 5 de 9
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/03/2025 12:14
ESTADO
FIRMADO
06/03/2025 12:14

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.3. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución de expediente sancionador 724-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, titular del Puesto 1018, por los hechos acaecidos el día 18 de enero de 2025, a las 15:37 horas, en Avda. Loyola s/n, referidos al desmontaje del puesto fuera de los horarios establecidos, constitutivos de infracción leve del artículo 53.1 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 200 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación de la contratación de las obras de "Recuperación del Trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella. Conexión peatonal entre el Palacio Real y la estación de ferrocarril" con cargo a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2021, 2022 y 2023. CON 55/2024 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR EL LICITADOR		
Nº	**LICITADOR**	**PUNTUACIÓN**
1	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	96
2	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	91,66
3	SERANCO, S.A.U.	89,43
4	API MOVILIDAD, S.A.	87,74

SEGUNDO.- Requerir al licitador **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.** con CIF.- B1958239 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687789 P7TDQ-2BE7E-YQQWX F7BC29767DE672DC60B668895153525F7BB63B3E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687799 P7TDQ-2BE7E-YQQWX F7BC29767DE672DC60B66895153525F7BB63B3E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado 15 de la cláusula 1ª, en relación con la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.** por un importe de **117.500,00 euros** según el apartado 13 de la cláusula 1ª, en relación con la cláusula 14ª y Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Declaración relativa a la Subcontratación, según lo establecido en el apartado 22 de la cláusula 1ª, en relación con la cláusula 32ª y Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Declarativa relativa a los Medios materiales y personales, según lo establecido en el apartado 7 de la cláusula 1ª, en relación con Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para la adjudicación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para los diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 05/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la siguiente oferta presentada:

TITULAR DE LA OFERTA
AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU (BERGER.LEVRAULT)

SEGUNDO.- Requerir al licitador **AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU (BERGER.LEVRAULT)** con **CIF B41632332** para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687789 P7TDQ-2BE7E-YQQWX F7BC29767DE672DC60B668895153525F7BB63B3E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza (Copia del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales) y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU (BERGER.LEVRAULT)** por un importe de **5.523,50 euros** para la duración total del contrato.

6.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de la Orquesta Panorama en las Fiestas de San Fernando 2025. CON 07/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA PANORAMA EN LAS FIESTAS DE SAN FERNANDO 2025 – CON 07/2025 NE EX **.**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas por tramitación ordinaria.

6.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de las obras de acondicionamiento de la Calle Oropéndola y su prolongación hasta la Calle Valera (Fase I). CON 58/2024 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **INESCO, S.A**. con CIF A78315850, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas con **COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A** la contratación de las obras de acondicionamiento de la calle Oropéndola y su prolongación hasta la calle Valera (Fase I), en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.296.968,87 €), IVA no incluido; un incremento del plazo legal de garantía de CUATRO AÑOS (4 años), siendo el plazo total de garantía de CINCO AÑOS (5 años) y una reducción en el plazo total

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687789 P7TDQ-2BE7E-YQQWX F7BC29767DE672DC60B668895153525F7BB63B3E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

de ejecución de las obras de DOSCIENTOS QUINCE DÍAS (215 días) a descontar del plazo máximo de ejecución, siendo el plazo total de ejecución de la obra de CIENTO CINCUENTA DÍAS (150 días), todo esto según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **INESCO, S.A**. con CIF A7831585 como adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Arquitecto Superior, D. Pedro Mejía Toribio o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

7º. Asuntos de personal.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo/a por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un auxiliar administrativa, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de **Dª ***,** como auxiliar administrativa (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un técnico jurídico por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un Técnico Jurídico, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de **Dª ***,** como Técnico Jurídico (A1), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1687789 P7TDQ-2BE7E-YQQWX F7BC29767DE672DC60B668895153525F7BB63B3E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un monitor deportivo por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un/a Monitor/a Deportivo/a Socorrista a jornada completa de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de **Dª ***,** como Monitor/a Deportivo/a Socorrista, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de dos operarios laceros.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario para cubrir las plazas de Operario/a de Lacero detalladas en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de interinidad de *******, quienes cubrirán las plazas vacantes hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- Las contrataciones surtirán efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:00 horas.

Firmado electrónicamente.